

REF.: Modifica Circular Nº 1674, que instruye el envío de información mensual de mutuos hipotecarios endosables.

SANTIAGO, 19 NOV 2003

CIRCULAR Nº 1687

A todas los Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en los artículos 3º letra b) y Título V del D.F.L. Nº 251, de 1931, ha estimado conveniente modificar la Circular Nº 1674, de Julio de 2003, en los siguientes términos:

- Reemplazase el Título "VI. VIGENCIA Y DEROGACION" por el siguiente:

La presente Circular entra en vigencia en esta fecha y se aplicará a partir del envío de la información correspondiente a **Marzo de 2004**. La Circular Nº 1.451, de 19 de octubre de 1999, mantendrá su vigencia hasta el envío de la información correspondiente a **Mayo** de 2004.

Por lo tanto, la información que debe presentarse a más tardar los días 10 de **Abril** de 2004, 10 de **Mayo** de 2004 y 10 de **Junio** de 2004, deberá dar cumplimiento a la presente Circular y a la Circular N°1451.

HERNAN LOPEZ BÖHNER SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.sys.cl